



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
29/2/2024



FIRMAT PER
El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
29/2/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació/jcg

DECRETO

De incoación de expediente

Expediente: 1278403K – (06/2024)

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el Alcalde propone, en fecha 16 de febrero de 2024, que desde el Negociado de Contratación se inicien los trámites correspondientes para la licitación del Servicio de Balizamiento de las Playas del Término Municipal de Benicarló, comprendiendo en el mismo la cesión de material, instalación, mantenimiento y recogida del material de balizamiento de playas por una duración de DOS años, con posibilidad de prórrogas anuales, que no podrán exceder en su totalidad de DOS años, en base a los siguientes apartados del informe suscrito por la técnico de Turismo, de 16 de febrero de 2024, que seguidamente se transcribe:

«– La necesidad de la prestación del Servicio de Balizamiento de las Playas del Término Municipal de Benicarló, comprendiendo en el mismo cesión de material, instalación, mantenimiento y recogida del material de balizamiento de playas.»

Este servicio tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y servicio de las playas, con el fin de ofrecer mayor calidad de servicio a los usuarios de las mismas. Debido a la gran afluencia de bañistas en las playas y a la proliferación de navegación deportiva, también se hace necesario actuar para garantizar la seguridad, ordenación y buen uso de las playas. El propósito de este servicio es el de mejorar las condiciones de seguridad y servicio de sus playas en el término municipal, con el fin de ofrecer mayor calidad de servicio a los usuarios de las mismas.

El balizamiento de las playas que se enumeran a continuación se instala con la finalidad de ordenar y compatibilizar sus diferentes usos lúdicos con las zonas reservadas a los bañistas.

Los balizamientos se situarán en las siguientes playas:

- Mar Xica
- El Morrongo
- Gurugú
- La Caracola

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ACWU JDVC CLHW YTQJ

Resolució N° 763 de 29/02/2024 "Decreto incoación expediente 06-2024" - SEGRA 745109

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 3



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
29/2/2024



FIRMAT PER
El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
29/2/2024



- Insuficiencia de medios tanto personales como materiales por parte del Ayuntamiento de Benicarló.

El Ayuntamiento de Benicarló no dispone de los medios personales con formación específica para prestar el servicio de balizamiento.

En la plantilla de personal no constan las plazas correspondientes de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio de balizamiento de las playas.

Las funciones específicas y concretas del servicio balizamiento no son habituales para la Administración Local. Sólo se puedan prestar por una empresa de servicios, que disponen de medios materiales y personales suficientes, para ejercer estos trabajos.

En ningún caso se contempla una ampliación de plantilla para cubrir los puestos de trabajo referidos.

El Ayuntamiento no dispone, además, de los medios materiales necesarios para la ejecución de las tareas de balizamiento, tales como embarcaciones, equipos de buceo, etc., necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es el ajuste de costes cuando la Administración, con sus limitaciones presupuestarias tiene dificultades para incrementar la plantilla – cuando además el personal necesario no trabaja a jornada completa – ni adquirir la maquinaria necesaria para la ejecución del servicio.

- División en lotes.

No está contemplada, ya que en el caso del servicio del balizamiento de las playas, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes.»

Fundamentos de derecho

- 1.- CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28, en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato.
- 2.- CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, y en concreto el artículo 159,6 relativo al procedimiento abierto simplificado.
- 3.- CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y concordantes de la Ley 9/2017, relativos a la tramitación ordinaria.
- 4.- CONSIDERANDO lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, y en virtud del decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023, en relación con el órgano competente de contratación.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ACWU JDVC CLHW YTQJ

Resolució N° 763 de 29/02/2024 "Decreto incoación expediente 06-2024" - SEGRA 745109

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 3



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
29/2/2024



FIRMAT PER
El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
29/2/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació/jcg

En virtud de lo expuesto,
RESUELVO:

Primero.- Iniciar expediente de contratación administrativa nº 1278403K - (06/2024), para proceder a la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario, del Servicio de Balizamiento de las Playas del Término Municipal de Benicarló, comprendiendo en el mismo la cesión de material, instalación, mantenimiento y recogida del material de balizamiento de playas por una duración de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales por dos años más.

Segundo.- Proceder a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa, y a la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El concejal delegado de Contratación y Patrimonio

(Firmado digitalmente)

De lo que tomé razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones

El Secretario

(Firmado digitalmente)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ACWU JDVC CLHW YTQJ

Resolució N° 763 de 29/02/2024 "Decreto incoación expediente 06-2024" - SEGRA 745109

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 3